



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional y Empleo

Plan de Convivencia

Curso 2025/2026.

Centro educativo: Colegio Miralmonite

Código de centro: 30019362

Localidad: Cartagena



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PLAN DE CONVIVENCIA



Curso: 2025/2026

Centro: Colegio Miralmonite-30019362

Localidad: Cartagena



ÍNDICE	Página
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. REFERENTE LEGAL	5
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	6
3.1. Entorno social	6
3.2. Entorno familiar	6
3.3. Características del Centro	7
3.4. Situación de la convivencia en el centro	7
4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR	8
4.1. Prevención de la violencia	8
4.2. Intervención ante los problemas	9
4.3. Promoción de la convivencia	9
5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES	10
5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia	10
5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa	10
6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	14
6.1. Acuerdos y contratos de convivencia	14
6.2. Aula de convivencia	15
6.3. Mediación escolar	16
6.4. Otros	19
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	19
7.1. Derechos y deberes de los alumnos	20



7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios	22
7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento	36
7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación	37
7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar	41
8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN	41
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	43
10. CONVIVENCIA Y BIENESTAR DIGITAL	43
11. DIFUSIÓN DEL PLAN	47



1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en el Capítulo II, artículo 3, los centros docentes elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas. Todos los miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de acciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Para finalizar este punto indicar que Colegio Miralmonte puede ser considerado un centro educativo muy poco conflictivo, tanto los alumnos como las familias y el resto de la comunidad educativa está implicado en el desarrollo de un buen clima de convivencia, tanto dentro como fuera de la institución. A ello contribuye la organización de los espacios físicos, al contar con tres pabellones y dos parcelas bien delimitadas que permiten que las diferentes etapas educativas puedan desarrollar sus actividades sin entrar en conflicto unas con otras. Además, el entorno tranquilo en el que se ubica el centro, rodeado de zonas verdes y amplias avenidas, cercano a zonas abiertas,



invita a un ambiente relajado y de convivencia. Durante años llevamos implementando el programa KIVA en el centro, que tiene como base trabajar la mediación y la prevención de los conflictos en el aula y una manera innovadora de tratar los casos sospechosos de acoso escolar. Nuestro plan de acción tutorial recoge una gran variedad de recursos educativos y actividades encaminadas a mejorar la convivencia, en Primaria se han creado alumnos mediadores en los recreos, todas las aulas cuentan con el decálogo de las normas KIVA y tenemos constituido un equipo KIVA, para la detección, observación y tratamiento de casos sensibles. Además, el Consejo Escolar tiene asignada una Comisión de Convivencia.

A todo lo anterior habría que precisar que esto no quiere decir que la convivencia no sea causa de preocupación: las jefaturas de estudios dedican un importante esfuerzo y parte de su tiempo a la resolución de conflictos. Éstos tienen su raíz, mayoritariamente, en disputas en el patio (en especial en Primaria), mal uso de la redes sociales (últimos cursos de Primaria y primeros cursos de Secundaria), perturbaciones del desarrollo de las clases (molestar, hablar con los compañeros, no traer el material, no respetar a los compañeros o al docente, etc.), malentendidos a la hora de comunicarse con otros compañeros, uso no autorizado el móvil en el Centro.

No obstante, la percepción que tienen nuestro alumnado sobre el ambiente en el Centro, su nivel de tranquilidad y satisfacción es muy elevado, tal y como se desprende de los cuestionarios que se realizan todos los años en el primer trimestre, no destacando porcentajes elevados de angustia, inquietud o estar viviendo situaciones de acoso o marginación.

Como característica organizativa propia de nuestro Centro, contamos con una Comisión de Convivencia del Claustro, formada por el Equipo directivo y por profesorado (directores de departamentos en Secundaria e integrantes de las CCP). Son en las reuniones de CCP donde se analizan los casos y se evalúa el estado de la convivencia en el centro. Además de la Comisión de Convivencia del Claustro Escolar y las aportaciones y el trabajo diario que hace el Equipo KIVA. Esta medida es altamente positiva ya que, por una parte, el Claustro siente que participa en la toma de decisiones y, por otra, el Equipo directivo se ve apoyado en la tarea, tan permanente como ingrata, de resolver conflictos.

2. REFERENTES LEGALES

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para este curso escolar 25-26 se está desarrollando un Decreto sobre convivencia que reforzará las normas y medidas del decreto de convivencia actual.



3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. Entorno social

El Colegio Miralmonite se encuentra en el Polígono Residencial Santa Ana, en la Plaza Badem Powell, al final de la Avenida Venecia, calle principal de dicho residencial. Es un área urbanística que se encuentra al norte de la ciudad de Cartagena, entre las poblaciones de Los Dolores, Barriada de San Cristóbal, Molino Derribao, Santa Ana y El Plan, y al que se accede desde la antigua carretera nacional N-301. El residencial tiene una población aproximada de 7.100 habitantes, y cuenta con consultorio de salud (del Servicio Murciano de Salud), sede de la Biblioteca Municipal (Ayuntamiento de Cartagena), dos colegios concertados (nuestro centro y otro centro concertado), una guardería, un Centro Ocupacional de ASSIDO, una escuela de fútbol, un club deportivo privado, una residencia de mayores privada, la parroquia "Santa María Reina de los Corazones", clínicas sanitarias privadas de diferentes especialidades, zonas ajardinadas, comercios, restaurantes,... La urbanización cuenta con servicio público municipal de autobuses.

3.2. Entorno familiar

El alumnado:

Desde el punto de vista de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la población escolar del centro es un colectivo que, en términos generales, no presenta dificultades añadidas sobre las que son propias de cada una de las etapas.

Las familias de procedencia de nuestros alumnos son en su mayoría de un nivel socioeconómico medio, habiendo, cada vez más, familias con dificultades económicas, fruto, esto último, de la coyuntura económica en la que nos encontramos. Igualmente, el nivel académico y cultural de los padres y madres es medio-alto, siendo la mayoría de estudios medios y superiores. Se dan todas las tipologías de estructuras familiares: nucleares, monoparentales, divorciadas, reconstituidas, adoptivas,...

La mayor parte de las familias tienen 1 o 2 hijos, siendo menos frecuentes las familias numerosas de tres o más hijos. La mayor parte de los alumnos que son hermanos se distribuyen entre infantil y primaria, aunque se dan algunos también en secundaria.



3.3. Características del Centro

Las características físicas del centro superan ampliamente lo exigido por la legislación vigente:

R.D 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

R.D. 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario, título II de los centros de Educación Infantil.

Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Plan de Convivencia del Colegio Miralmonte Página 10 Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Todas las instalaciones están adaptadas a personas con discapacidad motora y sensorial, con eliminación de barreras de acceso, tres ascensores, aseos adaptados, grúa para acceso al baño en la piscina.

El centro también dispone de sistema contra incendios, con hidrantes y grupos de presión, detectores de humo, tres centralitas, puertas contraincendios con barreras antipánico, BIE's (Bocas de Incendio Equipadas) y extintores, sistema de sonido con megafonía para dar la alarma en caso de incendio, todo ello, debidamente señalizado y plasmado en el Plan de Autoprotección del centro.

Además contamos con sistemas de video vigilancia en los accesos al centro y pasillos.

3.4. Situación de la convivencia en el centro.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello,



se han elaborado unas normas de convivencia que deben regular el buen funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia es globalmente bueno. No se observan problemas de consideración, salvo algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor.

En algún caso aislado debe tomarse alguna medida más severa de aplicación del RRI.

Los conflictos que se pueden presentar de forma más puntual son, por parte del alumnado:

- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Falta de respeto al profesorado o a compañeros.
- Hablar a destiempo, gritando.
- Levantarse sin permiso.
- Hablar con los compañeros.
- Pequeñas peleas en el aula, en el patio o en los pasillos.
- Utilización de palabras groseras y de mal gusto.
- Fumar dentro del centro escolar.
- Faltas de asistencia/puntualidad y justificación de las mismas.
- Deterioro de las instalaciones del centro.
- Falta de implicación en las salidas y actividades complementarias.
- Uso del móvil sin autorización.
- Falta de respeto a compañeros y/o profesores a través de redes sociales y aplicaciones de chat.

4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

4.1. Prevención de la violencia

Es el componente más importante del programa. Mediante acciones globales dirigidas a todos los alumnos, se pretende influir en las normas del grupo y enseñar a los alumnos a asumir su deber de no fomentar el acoso y apoyar a las víctimas en caso de que ocurra. Formando y concienciando a los alumnos a resolver los conflictos de manera pacífica sin usar la violencia y usando la palabra y el diálogo.

La coordinadora de Bienestar y protección promoverá medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes. Así como fomentar entre el personal del centro y alumnado la utilización de métodos alternativos a la resolución de conflictos.

Se realizarán actuaciones enfocadas a:

- Favorecer un clima de respeto entre toda la comunidad educativa para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen de la mejor manera posible.



- Conseguir un clima escolar favorable con la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia y en los procesos que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que pudieran surgir entre determinados componentes de la comunidad educativa, mediante la implicación de la totalidad de ellos.
- Valorar y promover medidas y actuaciones de carácter preventivo.
- Establecer líneas de actuación y colaboración con otras instituciones o administraciones.

4.2. Intervención ante los problemas

Aplicar el Decreto 16/2016, de 9 de marzo con las adaptaciones precisas a las características y edad de los alumnos, así como a las expectativas y características de las familias.

A través de acciones específicas que deberán utilizarse cuando se produzca un caso de acoso escolar. Están dirigidas a los alumnos involucrados en el acoso, ya sea como perpetradores o como víctimas, así como, sobre todo, los compañeros observadores que deben apoyar a la víctima. El objetivo es poner fin al acoso.

Existe un protocolo a seguir, que se seguirá de forma paralela al oficial de la Consejería de Educación.

4.3. Promoción de la convivencia

Para la promoción de acciones preventivas que promuevan una adecuada convivencia, instaurando valores básicos, el trato igualitario entre los miembros de la comunidad educativa, respetando la diversidad, el establecimiento de canales de comunicación que faciliten la puesta en marcha de medidas reeducativas, la puesta en marcha de actividades que fomenten la adquisición de habilidades sociales, autorregulación de las emociones y la conducta, el respeto a las diferencias, llevar a cabo evaluaciones de las dinámicas de los grupos-clases, establecer programas de favorezcan la integración social en situaciones susceptibles de existir dificultades, como la incorporación al centro, cambios de etapa educativa, etc.; así como sensibilizar en el buen uso de las nuevas tecnologías, en especial a lo referente a las redes sociales y sus riesgos.

Para ello se realizarán sesiones Kiva, con los manuales de los docentes dentro de las aulas para prevenir cualquier tipo de conflicto y dar estrategias a los alumnos para poder afrontar los conflictos antes de actuar. Desde infantil se trabaja un proyecto llamado Educar para ser, desde el cual, se les enseña a los alumnos a pensar antes de actuar, a usar la voz ante cualquier situación que pueda surgir en la que no se sientan cómodos, a enseñarles que hay diferentes tipos de personas y a respetarse entre ellos.

También se realizan actividades de voluntariado con los alumnos de las aulas abiertas para la discriminación de personas con discapacidad o enfermedades raras, y se fomentan los grupos cooperativos donde se le da un papel igualitario a los niños y a las niñas fomentando el respeto y la igualdad de género.



5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

- Las actividades programadas irán destinadas a la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa con el fin de fomentar un buen clima de convivencia y actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa con especificación de las tareas a desarrollar por cada interviniente.
- Se adaptarán y revisarán al inicio de cada curso escolar en el plan de acción tutorial a este plan de convivencia escolar para promover aquellas pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos.
- Actividades relacionadas con la formación del profesorado para una mejor gestión y actuación ante los conflictos.
- Actividades cooperativas donde los alumnos interactúen entre ellos y realizar sesiones donde se analicen los conflictos que puedan surgir.
- Actividades de voluntariado con los alumnos de las aulas abiertas.
- Charlas de la policía , guardia civil, plan directores, sobre el acoso escolar, uso de redes sociales.
- Charlas por parte de los orientadores del centro sobre el respeto a la mujer y el hombre, para así promover la no violencia de género.

5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

- **Actuaciones a realizar por parte del profesorado.**
 1. Explicar claramente a todo el alumnado cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula, no permitiendo actitudes como hablar en clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer, molestar, menospreciar o marginar a los compañeros verbal o físicamente, etc.
 2. Fomentar hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones o son expulsados, etc.
 3. Sentar desde el primer día las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor.
 4. El profesor o profesora deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, garantizando el derecho del alumnado a recibir una formación integral.
 5. Que el profesorado de guardia acuda puntualmente a la sala de profesores para comprobar si hay profesores ausentes y, en caso necesario, atender cuanto antes al grupo que esté sin profesor.



6. El profesorado de guardia de recreo es un buen elemento de control de la convivencia, en especial de los grupos de menor edad.

7. Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno/a no sea suficiente para solucionar el problema, el profesor podrá utilizar las medidas y recursos que el Reglamento de Régimen Interno y las medidas correctoras ponen a su disposición.

8. Elaboración de un sociograma durante la 2ª evaluación, para de esta forma poder detectar los posibles alumnos acosados o acosadores, así como los espectadores.

9. Implantación progresiva del proyecto PESIS (Patios Escolares Sostenibles, Inclusivos y Saludables) con el objetivo de mejorar la convivencia en el centro, dotando a estos espacios de juegos, reflexión sobre la sostenibilidad y hábitos saludables y actividades de convivencia e inclusión durante el tiempo del recreo

- **Actuaciones a realizar por parte de los profesores-tutores:**

1. Plantear actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general.

2. Explicar las normas de convivencia del centro y trabajar con ellas.

3. Impulsar dinámicas de grupo en las que se potencie el trabajo cooperativo y la cohesión de grupo.

4. Fomentar la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados.

5. Canalizar las iniciativas de los padres y del alumnado y coordinar las actividades de su grupo.

6. Informar a los padres (por correo electrónico, plataforma digital o telefónicamente) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas cometidas.

7. Mantener contactos periódicos con los padres mediante tutorías.

8. Informar al alumnado acerca de las patrullas medioambientales, sensibilizándolos sobre la importancia del cuidado del centro, no arrojando basura al suelo, usando debidamente las papeleras. Se les debe transmitir la importancia del reciclado. Periódicamente, y siempre con un fin didáctico, cada clase se encargará de la recogida del patio de papeles, bolsas, plásticos,..., usando guantes para ello.

9. Asignación de papeleras: se trata de elaborar carteles informativos asignando a cada curso una papelera, para que de esa forma no aparezcan papeleras desbordadas y/o vacías.



10. Realización de un cuadrante para asignar las porterías y distribución de pistas.

-Actuaciones a realizar por parte del alumnado:

1. Asistir a clase con puntualidad.
2. Participar activamente y con implicación en las actividades formativas, realizando el esfuerzo necesario, en función de la capacidad para comprender y asimilar contenidos.
3. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar en el desarrollo de las clases.
4. Mostrar respeto al profesor, cumpliendo las normas y siguiendo sus pautas.
5. Practicar la tolerancia hacia todos sus compañeros, rechazando todo tipo de discriminación por raza, sexo, país de procedencia, cultura o creencias religiosas.
6. Respetar y defender, respetuosa y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
7. Ejercer la solidaridad y el compañerismo.
8. Colaborar en la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
9. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar.
10. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

-Actuaciones a realizar por parte de las familias:

1. Tomar conciencia de que la enseñanza es un proceso compartido junto a los profesores.
2. Utilizar adecuadamente y con la frecuencia debida el horario de atención a padres y la solicitud de tutorías.
3. Acudir al centro para trasladar sugerencias de mejora, inquietudes, quejas, o cuando detecten cambios de actitud en sus hijos o situaciones susceptibles de acoso escolar.
4. Valorar, apoyar y reforzar la labor del profesorado en el centro, reforzando la autoridad de estos.



5. Colaborar con el centro en la transmisión de valores hacia el alumnado, como el respeto por sí mismos y hacia los demás, la responsabilidad, el esfuerzo y la búsqueda de la mejora continua, la perseverancia ante las dificultades, la solidaridad y el apoyo a los compañeros, así como principios de cuidado, higiene, salud, alimentación, descanso y buen uso del tiempo de ocio.

6. Trasladar a los hijos responsabilidad y buen uso de los dispositivos electrónicos, adaptado según la etapa del desarrollo, especialmente a lo que se refiere al uso de datos e imagen personal, uso de redes sociales, móvil y tablets, etc.

7. Evitar emitir quejas o inquietudes acerca del centro delante de los hijos, buscando los momentos, lugares y personas más adecuados.

8. Revisar y crear hábitos acerca de la preparación de los materiales necesarios para clase, realización de tareas, tiempo de estudio, desarrollando paulatinamente y, acorde con la edad, la autonomía y la responsabilidad.

9. Conocer la vida escolar de sus hijos, tanto en lo académico como en lo social, interesándose por sus vivencias, inquietudes, logros, no centrándose en exclusiva en los resultados académicos.

10. Informar al personal docente acerca de circunstancias que puedan darse sobre la salud y bienestar de sus hijos, que pudieran afectar a su desarrollo y aprendizaje, ya sean en momentos concretos, como acerca de dificultades, tratamientos médicos, diagnósticos

-Actuaciones a realizar por parte del Departamento de Orientación:

1. Participar en la elaboración del Plan de Acción Tutorial del centro, incluyendo actividades que promuevan una adecuada convivencia, así como que sirvan de prevención de conflictos.

2. Entrevistar, evaluar, observar e intervenir con el alumnado que exhiba problemas de conducta en el centro.

3. Proponer actividades con estos alumnos con el fin de que reflexionen sobre sus comportamientos inadecuados.

4. Incentivar el recurso de la mediación de conflictos como estrategia educativa en la resolución de los mismos.

5. Realizar evaluaciones grupales, con el fin de analizar las dinámicas y roles dentro del grupo-clase, con el fin de detectar posibles casos de acoso, y sus participantes (acosadores, víctimas y espectadores).



- **Actuaciones a realizar por parte del Director y del Equipo Directivo:**
 1. Informar a toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres y demás personal del centro) sobre el Plan de Convivencia y del nuevo Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, divulgando el Plan de Convivencia y haciendo sesiones informativas acerca del Decreto arriba indicado.
 2. Apoyar la labor del profesorado, reforzando su autoridad y su criterio profesional, así como estando receptivo a iniciativas y propuestas educativas a poner en marcha en relación a la mejora de la convivencia. 3. Fomentar el diálogo con los padres para que intervengan en la coeducación de los hijos, facilitando canales eficaces y accesibles de comunicación. 4. Priorizar el concepto educativo de las medidas de corrección de comportamientos inadecuados sobre los punitivos, aplicando este último cuando las medidas educativas no tengan el efecto deseado.
 3. La Directora es el órgano colegiado competente para valorar la gravedad de las conductas o hechos cometidos y supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras impuestas a los alumnos en los términos en que estas hayan sido adoptadas. La Directora delegará en los profesores, tutores y jefes de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras en los términos previstos en el título III.

6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Las medidas que desde el centro se proponen para la prevención y resolución de conflictos son las siguientes:

- Potenciar y fomentar un buen clima de convivencia.
- Dentro de las programaciones docentes desarrollar contenidos y situaciones de aprendizaje que garanticen la promoción de valores cívicos y resolución de conflictos.
- Dar a conocer a los alumnos las opciones para la resolución de conflictos y la disponibilidad del buzón de convivencia para que trasladen todo lo que necesiten.
- Informar a las familias (reuniones, web, notificaciones, circulares...).

6.1. Acuerdos y contratos de convivencia

Desde el centro se lleva a cabo un programa Klva para la resolución pacífica de conflictos, desde edades tempranas, para enseñar a los niños y adolescentes como deben de resolver los conflictos desde el respeto y verbalizar aquello que esté provocando en ellos malestar en temas de convivencia.



Hay alumnos que por sus necesidades educativas presentan graves problemas de conducta, presentando conductas disruptivas en sus actuaciones. En estos casos es muy importante la participación de la familias y de los equipos de orientación y especialista de pedagogía terpeútica, donde se darán pautas claras para corregir la conducta y así fomentar un buen clima de convivencia en las aulas. Para ello se realizará un análisis de la conducta para poder evitar las conductas antes de que aparezcan y dar estrategias de recambio al alumno. Esto en algunas ocasiones es difícil debido a la capacidad de comprensión del alumnado y los recursos disponibles en el centro . Se realizan actuaciones como el tiempo fuera para poder reconducir la conducta, algo que cada vez, es más habitual. Hay que tener en cuenta que en algunos casos , las medidas correctoras o mediadoras son insuficientes.

La implicación de las familias , en alumnos con grandes problemas de desestructuración familiar, imposibilita determinadas acciones correctoras y mediadoras ya que solo podemos realizar actuaciones en el centro sin que haya una participación activa por parte de las familias.

Los modelos de contrato que se usan en el centro son los del Programa Kiva y los contratos de convivencia que elaboran los docentes en función de la situación o conflicto que haya podido surgir.

Los agentes implicados son:

- Los o el alumno/a.
- La coordinadora de Bienestar del centro.
- El tutor.
- El profesor de la materia donde se haya podido producir el conflicto.
- El orientador de secundaria, propio del centro.
- La orientadora de los EOEPS, en caso de que sea necesario, y sobre todo cuando el alumno de Primaria es de NEE.
- La familia, la cual es informada de todo el proceso.

6.2. Aula de convivencia

El Colegio Miralmonite ha promovido un programa de medidas alternativas a la expulsión del Centro en la etapa de Secundaria y Bachillerato, consistente en la asistencia a un aula específica del Centro (Aula KIVA) en horario de mañanas o tardes, durante el tiempo que dure la sanción, a cargo de la supervisión de la Jefatura de Estudios y los profesores de guardia, con el que realizará las tareas educativas que eviten la interrupción de su proceso formativo y otras tareas de servicio a la comunidad, en horario de 8:00 a 14:00 h. o de 16:00 a 18:00 h. Esta medida debe de tenerse en cuenta , aún así si el alumno impide el desarrollo de las clases se avisará a la familia para su recogida dejando constancia dicha decisión. .

En el centro disponemos de un aula de convivencia en ESO. Su ubicación se encuentra en la planta baja , al lado de la sala de profesores y del despacho de la Jefatura de Estudios y del Subdirector de la etapa.



El aula se usa para la realización de entrevistas con los alumnos y para las explosiones de las aulas, cuando estas se realizan en medio de la jornada lectiva. Siempre vigilados por un docente.

El responsable del aula es el profesor que está de guardia y la Jefatura de Estudios.

La permanencia de los alumnos en ella será en función de la gravedad de la falta que haya cometido. Además en dicha aula también se realizan coloquios y charlas con alumnos implicados en algún conflicto con compañeros o con algún docente.

Además, con estas acciones nos comprometemos a:

1. Limitar la sanción de privación del derecho de asistencia al Centro a alumnos reincidentes, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la situación personal y emocional de los alumnos.
2. No mandar al programa alternativo del Aula KIVA a un número de alumnos que impida el desarrollo del mismo (como norma general, no deberían concurrir más de 3 alumnos).
3. Los tutores del alumno deben recoger, de cada profesor que le imparte clase, las tareas asignadas durante esos días, informamos al alumno y realizamos un seguimiento, evitando así la interrupción del proceso formativo del alumno. Las tareas propuestas en esa aula quedan fijadas por el docente que ha mandado al alumno a dicha aula de convivencia. Cuando se trate de alumnos que han sido expulsados de clase, éstos deben salir con tareas facilitadas por el profesor correspondiente. El profesor de guardia se limitará a controlar que estos alumnos realizan las tareas encomendadas en el aula de convivencia KIVA. Irán acompañados a la sala de profesores por el delegado de clase y con la nota de registro del motivo de la expulsión del aula.
4. Informar a las familias del programa y, en los casos de alumnado reincidente en la medida, proponerles a las familias entrevistas de seguimiento a fin de ponerlas al tanto de la marcha del programa, del comportamiento y actitud de su hijo/a y de las medidas que se le proponen desde el Centro.

En el caso de que un alumno se niegue a acatar las instrucciones e indicaciones de los profesores a cargo del Aula KIVA (Aula de Convivencia)y muestre una actitud agresiva y difícilmente controlable, esta medida se anulará y se recurrirá a la expulsión del Centro, tal como contempla el Decreto 16/2016 de Convivencia.

6.3. Mediación escolar

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en su artículo 8, dice que el director garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, que se aplicará cuando la considere la vía más adecuada.



Además, expone que, el coordinador de convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

El mismo Decreto, en su artículo 24, dice que, los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar, para evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, las medidas educativas de carácter preventivo que consideren oportunas. Entre las medidas propuestas está La formación del personal del centro, y en su caso, de los componentes de los equipos de mediación, o de la comisión o del coordinador de convivencia, para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.

Además, el artículo 27, referido exclusivamente a la Mediación Escolar, expone que la mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en cumplimiento de la legislación vigente. El director decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación. Los centros docentes podrán favorecer la convivencia y la resolución de conflictos entre iguales mediante la figura del juez de paz educativo. Asimismo, podrán crear equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia. Los equipos de mediación podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente designado y autorizado por el director del centro. Para formar parte del equipo de juez de paz educativo, o del equipo de mediación escolar, los alumnos menores de edad precisarán de la autorización de sus padres o representantes legales.

Los componentes de estos equipos podrán contar con formación específica en materia de conciliación, justicia restaurativa o mediación escolar según establezca la Administración pública. La puesta en práctica del proceso de mediación no supondrá la paralización ni la cancelación del procedimiento correctivo iniciado, salvo que así lo determine el director del centro, dejando constancia de tal circunstancia por escrito. Las actuaciones de mediación escolar podrán llevarse a cabo con carácter anticipado o con posterioridad a la aplicación de la medida preventiva o correctora que se hubiera acordado por el órgano competente para resolver. La persona mediadora comunicará por escrito al director del centro el resultado de la mediación, indicando cuando haya finalizado con acuerdo de las partes, si éste se hubiera cumplido.

Una vez finalizado el proceso de mediación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

a. Si finaliza con acuerdo entre las partes y existiera un procedimiento correctivo aún no concluido por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el director del centro, una vez comprobado que se está cumpliendo o que ya se ha cumplido el acuerdo de mediación, podrá proponer la suspensión, la continuidad o el archivo del procedimiento, dejando constancia escrita de la decisión adoptada, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para la prescripción de las medidas correctoras que hayan podido imponerse.



b. Si la mediación finaliza sin acuerdo de las partes, o los acuerdos alcanzados fueran incumplidos, se comunicará por escrito al director del centro, que podrá decidir iniciar o continuar un procedimiento correctivo de conformidad con lo establecido en el título tercero. c. Cuando no haya sido posible llegar a un acuerdo por causas ajenas al alumno infractor esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como circunstancia paliativa de la responsabilidad del alumno, conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 41.2. del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

Situaciones de aplicación de la mediación escolar las más comunes suelen ser conflictos en los recreos producidas por el fútbol, por no dejar participar a un compañero/a en un juego, por despreciar a un alumno/a por ser diferente, por insultos a compañeros, por aislamiento.

Los espacios para desarrollar la función de mediación más habituales son las aulas de los alumnos, donde se llevan a cabo las sesiones Kiva para la resolución de los conflictos de manera pacífica, el Aula Kiva (Aula de Convivencia en Secundaria) y en el despacho de Jefatura de Estudios o Dirección. También se usan otros espacios como los huertos escolares e incluso las aulas abiertas, esta última cuando la mediación va enfocado hacia el respecto a las personas con discapacidad.

En secundaria se recogen los acuerdos en un Acta que estará firmada por los alumnos, padres y profesores, además de estar supervisados e implicados la coordinadora de Bienestar del centro y el coordinador de Convivencia, que es el orientador de la etapa de secundaria. También usamos los Contratos Kiva para el compromiso de los alumnos.

- Identificación de los mediadores y criterios para la selección de los mismos:

Por todo lo expuesto, el 17 de marzo de 2021, en reunión del equipo directivo, se realizó la propuesta de crear una Red de alumnos KIVA. Esta nueva iniciativa desplegada durante el tercer trimestre del curso 2020/21, nace con el objetivo de reforzar la importante labor preventiva enmarcada en el proyecto KIVA, para seguir construyendo una convivencia sana y positiva en el centro. Por ello, se ha puesto en marcha una red de alumnos activos y comprometidos, capaces de rechazar y actuar ante situaciones negativas de convivencia en el centro. Ya que, si son nuestros propios alumnos los que también velan por una buena convivencia, sin necesidad de que perciban una constante supervisión del adulto, el clima será todavía más positivo y ellos estarán desarrollando habilidades y competencias sociales básicas para su crecimiento personal y el desarrollo de una actitud más comprometida y responsable.

Nuestros alumnos mediadores, Ayudantes KIVA, llevan unos años presentes en los recreos de Primaria, con sus chalecos amarillos KIVA, y desde hace un par de cursos, queremos seguir extendiendo esta cultura de convivencia activa, responsable y positiva a todas las etapas del cole. Por esta razón, establecemos en cada curso las siguientes estructuras, todas ellas adaptadas a la edad y desarrollo de los alumnos a los que van destinadas.



Así, nuestros niños y niñas irán aplicándose en la construcción de una buena convivencia siendo:

- Peques Kivas en 1º, 2º y 3º EP
- Ayudantes KIVA en 4º, 5º y 6º EP
- Mediadores KIVA en ESO y Bachillerato

Los coordinadores de tramo, jefes de estudio de Primaria y Secundaria y los tutores de cada curso, junto con el Equipo KIVA, serán los encargados de poner en marcha esta iniciativa en el centro. Para la elección de los alumnos se tiene en cuenta un perfil en el que: sean responsables, preocupados por mejorar la convivencia en el aula, sean empáticos, busquen la solución de un problema a partir del diálogo, sentimiento de justicia y el deber, imparciales y con liderazgo

Cada año, antes de terminar el curso escolar, pasamos una encuesta a los alumnos de secundaria donde se valora el Proyecto Kiva, donde recogemos toda la información relacionada con la convivencia del centro, al igual que le pasamos la encuesta a las familias para saber la satisfacción en la respuesta que da el centro a los alumnos y familias.

6.4. Otros

Siendo conscientes de que conforme ha aumentado el número de alumnos en el patio, han aumentado también el número de conflictos entre los niños, intentamos poner una solución diversificando las actividades para que los grupos de juego sean mayores y menos concentrados.

Se ha pensado en ofrecer durante la media hora de recreo diversos tipos de juegos que podrían realizarse en el comedor y en dónde los niños se relacionen de forma tranquila, respetuosa, sin gritos ni insultos y en dónde desarrollaremos en ellos distintas capacidades con una gran variedad de juegos de mesa como el ajedrez, damas, master-min, scrabble, juego de cartas y los barcos y así trabajar a la vez de divertirse la creatividad, vocabulario, aprender a concentrarse y a estar relajados.

Dentro de los proyectos de innovación y para mejorar la convivencia en el centro, en el curso 2023-2024 comenzamos con el proyecto de Patios Escolares Sostenibles e Inclusivos, para fomentar las relaciones entre los alumnos. Dicho proyecto se desarrolla en todas las etapas y está coordinado por el Departamento de Atención a la Diversidad, involucrando a todos los docentes.

Estas actividades se realizarán de lunes a jueves utilizando el viernes para ir a la biblioteca y hacer un cuentacuentos en dónde incluso podrían participar los mayores de forma activa siendo ellos quienes contarlos cuentos a niños más pequeños. Se tratarían temas que contuviesen valores como tolerancia, respeto, igualdad, empatía y tantos otros valores tan necesarios para nuestra sociedad. (El caso de Lorenzo, Por cuatro esquinas, Elmer el elefante de colores, Hugo un amigo con Asperger etc.)



7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

Las normas de convivencia del Centro deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la LOE y en la LOMLOE. Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas ni a él ni al Centro, del que forma parte, sino que han sido elaboradas y aprobadas por el conjunto de la comunidad educativa.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa respetar y cumplir las normas de convivencia, así como velar por su cumplimiento.

Tal y como recoge el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios, nuestro plan contempla los siguientes apartados: derechos y deberes de los alumnos; derechos y deberes del profesorado; normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de las actividades lectivas, extraescolares y servicios complementarios; autorización para usar móviles y dispositivos electrónicos, indumentaria, higiene, alimentación, entre otras; tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctora, actuaciones para la resolución pacífica de conflictos.

7.1. Derechos y deberes de los alumnos

- **Derechos y deberes de los alumnos:**

Derechos de los alumnos: Según el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en su artículo 14, los derechos de los alumnos son los siguientes:

1. Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro.

Los centros favorecerá igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitarán el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Dicha Ley Orgánica, en sus artículos 6 dice: "1. Se les reconoce a los alumnos los siguientes derechos:

- a) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- c) Derecho a que se respete la libertad de conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- d) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.



e) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley. f) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.

g) Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

h) Derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente”.

El artículo 7 dice lo siguiente: “1. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas que, en su caso, reglamentariamente se establezcan

2. Las asociaciones de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades:

- a. Expresar la opinión de los alumnos en todo aquello que afecte a su situación en el centro.
- b. Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
- c. Promover la participación de los alumnos en los órganos colegiados del centro.
- d. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.
- e. Promover federaciones y confederaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente”.

El artículo 8 dice lo siguiente: “Se garantizará en los centros docentes el derecho de reunión de los profesores, personal de administración y de servicios, padres de alumnos y alumnos, cuyo ejercicio se facilitará de acuerdo con la legislación y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes”

2. Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

Deberes de los alumnos:

Según el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en su artículo 14, los deberes de los alumnos son los siguientes:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.



b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

c) Seguir las directrices del profesorado.

d) Asistir a clase con puntualidad.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

2. Todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

7.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

- Relativos a los alumnos:

1. Los alumnos como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de observar las normas de convivencia del centro enumeradas en el apartado anterior.

2. Tendrán la obligación de cumplir todos aquellos deberes indicados..

3. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.

4. El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

5. No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso de la Entidad Titular o de la dirección. De esta forma, no se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento y permiso de la entidad titular o de la dirección.

6. Todos los alumnos/as, tanto de preescolar, infantil, primaria y ESO permanecerán en el centro durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos. Los alumnos de Bachillerato no podrán salir del centro durante el recreo.



7. No se permite el uso de aparatos electrónicos incluidos los teléfonos móviles en el centro. Además, quedan prohibidos los juegos de azar en todo el recinto del centro excepto los que llevan parejo un fin didáctico.
8. En los intermedios de las clases permanecerán dentro del aula, sin salir a los pasillos y manteniendo el buen orden, salvo que deban cambiar de aula, esperando la llegada del profesor, preparando el material necesario para la siguiente clase.
9. El alumno no podrá abandonar el aula, taller o laboratorio antes de la hora de finalización de la clase a no ser por un motivo plenamente justificado y con el conocimiento del profesor de guardia, tutor o el Jefe Estudios.
10. Los alumnos deben participar plenamente en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Para ello traerá diariamente el material solicitado por el profesor de acuerdo con la programación de la asignatura.
11. El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje, realizando las actividades propuestas. En ningún caso realizará en el aula otra actividad distinta de la solicitada por el profesor.
12. El alumno no podrá utilizar, sin la autorización del profesor, materiales o apuntes personales en aquellas actividades en las que así esté estipulado. En las actividades individuales de evaluación o controles personales no podrán utilizar métodos fraudulentos.
13. En ausencia del profesor, obedecer las indicaciones que se transmitan a través del Delegado.
14. Los alumnos deberán salir a los patios durante los tiempos de recreo, no pudiendo permanecer en las aulas ni en aseos interiores de los pabellones y pasillos. En caso de inclemencias meteorológicas se arbitrará desde jefatura de estudios las medidas necesarias para que los alumnos puedan permanecer en el interior del centro.
15. Las ausencias y retrasos se informarán mediante nota escrita y firmada por los representantes legales del alumno a través de agenda o la plataforma educativa del centro. El Tutor decidirá sobre la validez de dicho justificante.
16. Cualquier tipo de consumición se limitará a los recreos y en lugares destinados a ello. En el aula podrán beber agua, la cual llevarán en botellas térmicas reutilizables de uso personal.
17. Los alumnos no podrán interrumpir deliberadamente las explicaciones y actividades de clase con finalidad contraria a los objetivos perseguidos por el profesor.
18. En las horas lectivas el alumnado que por cualquier motivo no tenga clase en ese momento no permanecerá en los pasillos ni entrará en las aulas, salvo autorización del profesor de guardia o de otros profesores del centro.
19. Los alumnos tienen el deber de informar a los órganos de gobierno de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia y de las deficiencias observadas en el centro.



20.El alumno debe atender las indicaciones del personal no docente y de administración y servicios de nuestra comunidad educativa. Los cuales podrán, ante conductas contrarias a las normas del centro, llevar a un alumno ante el Director o Jefe de Estudios.

21.Evitar carreras, gritos o cualquier otra acción que perturbe el orden y el silencio necesarios para la realización de la actividad académica. Se entrará a los pabellones en fila, circulando siempre por la derecha.

22.La actitud positiva ante los avisos o las correcciones.

23.La entrada y salida de los alumnos al recinto del centro se realizará por la puerta de entrada al centro (la correspondiente a cada pabellón o etapa educativa).

24.Las puertas de acceso a las aulas se abrirán con 10 minutos de adelanto sobre la hora de entrada por la mañana. El centro se cerrará 10 minutos después de terminar la jornada.

25.Salvo en situaciones debidamente justificadas, no se permitirá la entrada del alumno al aula una vez iniciada la clase, debiendo dirigirse éste a Jefatura de Estudios y permanecerá en el aula de convivencia o sala de profesores, según la etapa educativa.

26.Los alumnos esperarán el comienzo de las clases en su aula; caso de producirse retraso por parte del profesor, esperarán al profesor de guardia, quien actuará de acuerdo con las normas impartidas por Jefatura de Estudios.

27.Las actividades que sean de obligada asistencia se tratarán, a todos los efectos, como horas lectivas.

28.Los alumnos que por causa justificada necesiten salir a una hora determinada deben entregar previamente al tutor o profesor del aula la solicitud de salida firmada por sus padres o tutor.

29.Queda prohibido el acceso a las instalaciones del centro con cualquier tipo de símbolo que incite o aluda a actitudes violentas, xenófobas o sexistas.

30.A través de sus representantes, los alumnos de cada grupo podrán dirigir sugerencias y expresar opiniones según el siguiente orden: profesores, profesor-tutor, Junta de profesores, Jefatura de Estudios, Dirección, Consejo Escolar).

31.El control del aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificaciones, que será recogido por los padres o tutor legal. Debidamente firmado por los padres/tutor, será devuelto al tutor del grupo el boletín en el plazo máximo de una semana lectiva. La pérdida del boletín de calificaciones implicará la confección de un duplicado que deberá ser recogido personalmente por los padres/tutor del alumno/a.

32.Cada alumno dispondrá de una agenda escolar, la cual ha de permanecer en propiedad del alumno durante el horario lectivo, la pérdida ha de ser comunicada al tutor, el cual tendrá que decidir con los padres o tutores del alumno las medidas a adoptar.



33. Los objetos extraviados se depositarán en conserjería, y podrán ser retirados por los interesados previa identificación de los mismos.

34. El cuidado en el aseo e imagen personal y el uso de ropa y vestimenta adecuada, conforme a los siguientes criterios establecidos por el Centro:

- a) Los alumnos de educación infantil solo podrán asistir al centro con ropa deportiva los días que se imparten clases de educación física.
- b) Los alumnos de educación primaria y secundaria deberán vestir ropa deportiva únicamente en clase de educación física. Deberán llevar una bolsa de aseo y una muda para poder cambiarla.
- c) No se permiten piercing, abalorios o anillos, que supongan peligro al alumno/a.
- d) No está permitido en hora lectiva el uso de gorras, pañuelos o similares, que cubran la cabeza e impidan el fácil reconocimiento de un alumno.

35. El uniforme del centro, junto al chándal y equipos deportivos serán obligatorios en todas las etapas educativas, excepto en bachillerato, que sólo se utilizará el chándal del centro en 1º de Bachillerato para la clase de Educación Física.

36. No está permitido utilizar en todo el recinto escolar envases y recipientes de cristal y objetos punzantes, tampoco botellas de plástico y envases de un solo uso, en coherencia con nuestra línea de actuación educativa denominada “desplastifícate”.

37. Con el fin de potenciar los buenos hábitos alimentarios no se deben consumir golosinas ni bollería industrial en el centro. En Primaria nuestros alumnos deberán trabajar con un cuadernillo el proyecto de hábitos de alimentación saludable.

38. Es obligatorio en Primaria, Secundaria y Bachillerato, el uso de agenda escolar del centro, la cual incluye los modelos de autorización, las normas del centro, información para entregar al tutor o tutora, etc. No están permitidos otros modelos o formatos.

-Normas de conducta relativas a las entradas y salidas de clase:

1. Cada grupo de alumnos del 2º ciclo de infantil y primaria formará su fila tras el toque del timbre. En las filas se respetará el turno y se permanecerá correctamente el tiempo necesario para acceder al aula. En secundaria y bachillerato, ante el procedimiento de ausencia de filas, cada alumno/a irá entrando en el edificio y el aula, inmediatamente después del toque o señal, sin detenerse, correr o interrumpir el paso de compañeros.

2. El acceso a las aulas se hará por las escaleras y solo excepcionalmente se usará el ascensor acompañado siempre por un adulto.

3. La subida de escaleras se hará por la parte derecha, dejando libre la izquierda, para permitir el paso de cualquier persona que pudiera estar descendiendo. No está permitido correr en las escaleras.

4. La subida de la rampa en Educación Infantil se hará ordenadamente agarrados al pasamanos.



5. La salida de clase se hará con posterioridad a la señal del timbre, bajando ordenadamente las escaleras, por la parte derecha según se baja, con diligencia pero sin prisas, al objeto de evitar cualquier caída. Los alumnos/as con algún impedimento físico tendrán prioridad en el turno.

6. En el camino hacia casa, y aun cuando el control de este desplazamiento sea de cada familia, se utilizarán las aceras, procurando cruzar siempre por los pasos de peatones.

7. La hora de entrada en el 2º ciclo de Educación Infantil será a las 9:00h; los niños que por circunstancias especiales no puedan llegar puntuales a clase, deberán esperar con sus padres hasta las 10:30 h (recreo), hora en la que podrán acceder al recinto de infantil (acompañados por el conserje) para no interrumpir el ritmo de clase. Si fuera necesario recoger a algún niño antes de la hora de salida, también se hará entre las 10:30 y las 11, pues es el tiempo del recreo y no se interrumpen las sesiones de trabajo. En casos excepcionales y siempre y cuando tengan contratados el servicio de comedor se permitirá la entrada del niño/a a las 12:00h. En Primaria y Secundaria la hora de entrada en caso de demora será en los cambios de clase y con la debida justificación.

8. Los profesores especialistas en la etapa de primaria, deberán recoger a los alumnos de las filas en las horas de entrada, recreos y cambios de clase, así como la entrega a los padres cuando su horario lo requiera.

9. Cuando los familiares adultos de niños de Educación Infantil no se presenten a recoger al alumno/a en la hora de salida, permanecerá en el aula con su tutor 15 minutos. Transcurrido ese tiempo se llevará al niño/a al servicio de guardería y se llamará al padre o madre para comunicar dónde está su hijo/a.

10. Se tendrán las aulas abiertas antes de entrar o se entregarán las llaves al delegado para que abra.

11. En caso de faltar algún profesor, el coordinador, y en su ausencia, otro profesor se encargará de meter a los alumnos/as en clase y comunicarlo al jefe de estudios.

12. Para facilitar la limpieza de las aulas se subirán las sillas en la última clase y se bajarán las persianas, excepto en Educación Infantil.

13. Para salir fuera del recinto dentro del horario escolar será necesaria la autorización del tutor siempre que exista solicitud paterna presencial o por escrito, en este último caso confirmada telefónicamente.

14. En infantil 0-3, primaria y secundaria se permite la salida o entrada al centro de los alumnos de forma excepcional (médico, asuntos personales, etc.)

Además de las indicadas, se establecen las siguientes:

En Educación Infantil se recogen en la puerta de clase, en las clases de la planta baja que dan al patio, y en el resto, en el mismo espacio habilitado para las filas de entrada a primera hora.



En Educación Primaria, en los cursos 1º y 2º, dada la falta de autonomía de los alumnos por su edad, se realizarán unas filas en las puertas de acceso al aulario, y serán entregados a sus padres o personas autorizadas.

A partir de 3º de Educación Primaria, no se realizan filas en la entrada, siendo recogidos puntualmente por sus padres a la salida del centro. Los padres de los alumnos, a principios de curso, deberán notificar a las personas autorizadas, con DNI, para recoger a sus hijos a lo largo del curso.

En caso de que un día puntual el alumno no sea recogido por sus padres, o persona autorizada a principios de curso, deberá notificarlo por escrito al tutor a primera hora de la jornada escolar. Aquellas familias que deseen y expresen por escrito que quieren que el alumno salga solos del centro, deberán de exponerlo por escrito e informar al tutor y éste avisará a la Jefatura de Estudios y al equipo docente que trabaja con el alumno.

- Normas de conducta relativas a salidas y excursiones:

1. Las visitas a otros centros o instituciones se harán de tal forma que los alumnos/as muestren conductas cívicas y de corrección.
2. El profesor acompañante es el responsable del grupo ante el Colegio, los padres y las instituciones visitadas. Por ello, se obedecerán siempre sus indicaciones.
3. En los museos, salas de proyección, exposiciones, teatros y otros lugares visitados, habrá de tener en cuenta que la presencia del alumnado, en ningún momento, puede entorpecer o molestar la actividad de otras personas allí presentes. Por lo que se guardará el silencio necesario y la atención a las explicaciones.
4. En los recorridos en autobús se extremarán las medidas de prudencia, atendiendo cualquier indicación del conductor al que se procurará no molestar o distraer. No está permitido asomarse por las ventanillas o arrojar objetos por ellas. Al bajar en una parada, se permanecerá en la acera a la espera de las indicaciones del responsable del grupo.
5. No se permitirá que ningún alumno/a salga del grupo por cuestiones particulares, salvo autorización expresa del responsable del grupo.
6. En todo momento se procurará tratar a los compañeros con respeto y ayuda mutua.
7. El ratio profesor-alumno en cualquier salida del Centro será de 1 profesor por cada 20 alumnos o fracción mayor de nueve, ya sea al extranjero o a España. En todo caso no se autorizan viajes con menos de dos profesores aunque el número de alumnos sea inferior a 30, excepto que el viaje sea de tutoría.
8. En el caso de que en la actividad participen alumnos de integración, cuando la Jefatura de Estudios, el tutor y el profesorado de apoyo lo consideren aconsejable, se añadirá un profesor más elegido preferentemente entre los de apoyo a la integración.
9. En los viajes, algunas plazas de profesores podrán ser cubiertas por padres, pero, en todo caso el coordinador deberá ser un profesor, siempre que el equipo directivo lo apruebe.



10. A la actividad podrán asistir personas ajenas al grupo que la realiza, como acompañantes de alumnos minusválidos, médico, acompañantes de profesores, guías acompañantes, etc.

11.El profesor responsable de la actividad elaborará, una hoja informativa en donde hará constar la hora de salida y hora prevista de llegada, el coste de la actividad, el itinerario y los objetivos educativos de la misma. También indicará el número del teléfono del profesor acompañante e instrucciones de uso en situaciones de normalidad.

12.Las salidas de más de un día, deben estar previstas al comienzo de curso y figurar necesariamente en la PGA, no pudiendo el Consejo Escolar autorizar salidas que no cumplan este requisito, excepto cuando el objetivo sea ver una exposición no permanente o acto cultural de difícil o imposible previsión en septiembre. Además de la deseable previsión y planificación de las actividades, esta cautela permitirá que los equipos de ciclo, departamentos didácticos y los profesores de los alumnos que viajen puedan planificar adecuadamente y con la antelación deseable su trabajo.

13.En los viajes de más de un día, el profesor coordinador deberá reunir obligatoriamente a los padres de los alumnos que viajan con objeto de explicarles el programa del viaje y recabar sus sugerencias. Se les informará de las actividades programadas para cada día y los lugares en los que en cada momento se encuentren sus hijos.

14. A los padres que por causa justificada no puedan participar en esa reunión se les hará llegar el programa de la actividad y el correspondiente formulario de autorización, que deben entregar personalmente para que su hijo pueda participar en la actividad.

15.Si la actividad fuera del centro sólo durara un día, el profesor hará llegar a los padres mediante sus hijos la hoja informativa explicada en el punto anterior, para que éstos puedan dar el consentimiento a la participación de su hijo en la actividad o, alternativamente, mostrar su deseo de que permanezca en el Instituto realizando las actividades que en cada caso se dispongan.

16.Los alumnos que en el momento de la salida no tengan esta autorización no podrán realizarla.

17.Del mismo modo que ocurre con las instalaciones y el mobiliario del Centro, los padres asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por parte de sus hijos de las normas dadas por los organizadores o por los titulares de los lugares en los que la actividad se desarrolle. Todo ello sin menoscabo de las responsabilidades que puedan derivarse de la negligencia, si en alguna ocasión se produjese, de los profesores acompañantes.

18.El director o los jefes de estudios motu proprio, o a propuesta por escrito del tutor, del departamento o profesor responsable de la actividad, vetarán la asistencia a cualquier tipo de salida fuera del centro a los alumnos sancionados con la privación de ésta actividad, a los que por su historial de faltas de comportamiento consideren que puedan suponer un peligro para el desarrollo del mismo o a los que por su elevado número de faltas de asistencia consideren que no debe asistir.



19. En ningún caso podrán participar en un viaje alumnos que no pertenezcan al nivel o al curso para el que está previsto, así como los alumnos repetidores en el caso de los viajes de estudios.

20. Para todos los viajes de estudios, será obligatorio suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y un seguro a todo riesgo, independiente del SOV.

21. Se emitirá un informe del viaje de estudios para su inclusión en la memoria anual del centro.

22. Todos los alumnos que participen en el viaje de estudios, además de autorización familiar, deberán ir provistos del DNI, pasaporte y documento de la seguridad social.

23. En la organización del viaje, podrán participar los padres interesados, que con los profesores planificarán conjuntamente las actividades a realizar con el fin de recaudar fondos, organizar el viaje y elegir el itinerario y relación definitiva de participante, dándole cuenta al consejo escolar para su participación.

Estas normas vienen complementadas con las siguientes:

- A principio de curso, los responsables de Actividades Complementarias, facilitarán una solicitud de salida o actividad extraescolar a todo el profesorado, con la que se propondrán las actividades a desarrollar a lo largo del curso académico, donde se especifique curso, solicitante de la salida, destino, objetivos, fecha y horario de salida, duración y hora estimada de llegada, número de profesores, coste aproximado por persona y necesidades para la realización de la misma (transporte, material, comida,...).
- Al inicio de cada curso se elaborará un Programa Anual de Actividades Complementarias, en el que se recogerán las propuestas de los Coordinadores de Ciclo, Departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres y las ofertas institucionales. Estas actividades serán incluidas en el Plan General Anual en los apartados correspondientes.
- Debe realizarse una cuidadosa selección de las actividades que permitan compatibilizar estas con las tareas lectivas.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, una vez realizada la propuesta por los diferentes Coordinadores de Ciclo o Departamentos Didácticos, analizará la temporalización y distribución de las actividades por niveles para el nuevo curso. En su caso, los Coordinadores de Ciclo o Departamentos podrán variar sus propuestas en función de los acuerdos adoptados en la CCP.
- Los responsables de Actividades Complementarias podrán proponer la unificación de actividades que propongan distintos Coordinadores de Ciclo o Departamentos si tienen carácter o destino similar.
- En el tablón de anuncios de la Sala de Profesores se expondrán con la debida antelación las actividades extraescolares del trimestre. Además, se recordará en los días previos la celebración de dichas actividades de la semana y los alumnos que participan en ellas.
- Todas las actividades tendrán un Profesor Coordinador o Responsable que actuará de enlace con la Jefatura de Estudios y los responsables de Actividades Complementarias. Será responsabilidad de éste Profesor/-a la



elaboración de la programación correspondiente, preparar las actividades del alumnado, redactar la memoria final y la gestión de los permisos necesarios para la realización de la actividad (autorización paterna, seguro escolar, cartillas sanitarias,...).

- El profesorado responsable debe propiciar la motivación del alumnado en la actividad, valorar sus posibilidades educativas y el respaldo a sus propuestas de las familias (cuando éste influya en el desarrollo de la actividad).
- Durante el desarrollo de la actividad, el profesor responsable coordina a las personas que colaboran con él, ordena la distribución de tareas entre ellas y, en particular, establecerá los procedimientos para asegurarse que todos los participantes en la actividad se incorporan a los medios de transporte, en el momento de la salida y cada vez que se abandone un lugar visitado.
- Una vez realizada la actividad se elaborará una memoria que se entregará a los responsables de Actividades Complementarias para la Memoria Final.
- El profesorado organizador de una actividad, que suponga cualquier salida del aula o del centro y altere el horario lectivo ordinario del alumnado, deberá notificar el listado de participantes con cuarenta y ocho horas de antelación en Jefatura de Estudios, con el fin de organizar el horario de los grupos no participantes y del profesorado afectado.
- La asistencia a las actividades complementarias organizadas es un derecho. Los alumnos que no asistan a las mismas deberán aportar la debida justificación fundamentada de igual modo que si se tratase de la asistencia a otra actividad lectiva cualquiera.
- La participación de los alumnos en las actividades complementarias que supongan salir del centro escolar requerirá la autorización escrita de los padres o sus representantes legales.
- Tanto en la agenda escolar como los propios tutores, disponen de un modelo de autorización paterna que se deberá cumplimentar siempre que la actividad suponga una salida del centro, sin esta autorización el alumno no podrá participar en la actividad. La autorización deberá entregarse con la suficiente antelación para la correcta organización de la actividad. La no entrega de la autorización en el plazo que se haya indicado a los alumnos supondrá la no participación del alumno en la actividad.
- Los profesores responsables deberán reunir las autorizaciones de todos los alumnos tanto si es favorable como si no, asegurándonos así de que los padres están informados.
- En cualquier caso, si un alumno participa en una actividad complementaria, los padres asumen las responsabilidades que se deriven del incumplimientos por parte de sus hijos de las normas dadas por los organizadores de la actividad o de los responsables de los lugares en los que se desarrolle la actividad.
- En las actividades complementarias de duración superior a un día (con pernocta), los padres que no hayan podido asistir a la reunión informativa, y tras ser informados de todo lo referente al viaje de estudios, deberán entregar un recibí firmado con el que reconocerán que conocen el programa de viaje previsto.
- Para poder realizar una actividad se deberá contar con al menos el 50% de participación.



- En casos excepcionales (viaje de estudios, culturales,...), debido a su carácter especial, la ratio de alumnos por acompañante podrá ser más reducida si existe acuerdo de las comunidad educativa del centro, siempre que las medidas organizativas lo permitan y las situaciones que se presenten así lo aconsejen.
- En todas las etapas, el alumnado que no participe en la actividad y acuda al centro deberá ser atendido por el profesorado de guardia o en su defecto en el aula, a ser posible de su mismo nivel. Estas medidas las establece la Jefatura de Estudios.
- El viaje de estudios en la etapa de primaria, una vez que ya existen dos líneas, se realizará en 6º curso, organizándose todos los años.
- El viaje de estudios en la etapa de secundaria y bachillerato se realizará en 4º de ESO y 1º de Bachillerato, de manera excepcional se podrá realizar en 2º de Bachillerato. Debido a que actualmente el centro no está a pleno funcionamiento, y con el fin de que exista mayor posibilidad de que el Viaje de Estudios se lleve a cabo (número mínimo de alumnos), se extenderá la participación a 3º de la ESO. Por tanto, el viaje de estudios se organizará de manera alterna (un curso sí y al siguiente no).
- El alumnado que tenga un absentismo continuado registrado antes del viaje no podrá asistir. Aquellos alumnos que hayan sido sancionados por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales no participarán en el Viaje de Estudios. Asimismo, aquellos alumnos que hayan demostrado grave comportamiento disruptivo en salidas anteriores tampoco irán de Viaje de Estudios. En todos estos casos las familias conocerán estas circunstancias y normas del centro. Aunque ya esté organizada una actividad se puede cancelar la participación de un determinado alumno si comete alguna conducta contraria a las normas los días previos a la celebración de la misma.
- La organización de otros viajes culturales tendrán una duración máxima de dos días lectivos, y deberán estar incluidas en la PGA.
- Los responsables de Actividades Complementarias sopesarán cuidadosamente la conveniencia de proponer actividades en el tercer trimestre que implique cambios en lo programado previamente.
- La organización de las actividades complementarias deberá evitar la coincidencia de las salidas con las fechas de las sesiones de evaluación, pre-evaluación, períodos de reclamación, etc., aprobadas en Claustro a principios de curso. En especial, debe evitarse la coincidencia del Viaje de Estudios con las sesiones de la 2ª evaluación.
- El Equipo Directivo debe conocer cualquier tipo de actividades que se realicen que afecte al alumnado del centro.
- La Jefatura de Estudios debe conocer con la suficiente antelación si se han cumplido todos los requisitos, si se va a realizar o suspender,..., de tal manera que pueda prever las modificaciones horarias que pudieran resultar afectadas por el desarrollo de la actividad extraescolar o complementaria.
- La Jefatura de Estudios debe disponer de 48 horas antes de la celebración de una actividad de las siguientes informaciones que serán facilitadas por los profesores organizadores:



- Listado de alumnos participantes.
- Propuesta de profesores acompañantes si fueren necesarios.
- Horario e inicio de la actividad.
- Propuesta de actividades a realizar por los alumnos que no participan en la actividad.
- Propuesta de actividades para los grupos que se queden sin clase, al estar afectados por la ausencia de los profesores acompañantes

Este listado será informatizado a través del programa informático de gestión del centro (Plumier XXI o plataforma digital Educamos), que aportará listados oficiales, teléfonos de contacto,

- Si además de los profesores organizadores se necesita algún profesor más, los profesores acompañantes preferentemente serán aquellos que impartan el mayor número de horas lectivas durante el tiempo de celebración de la misma. Será la Jefatura de Estudios quien lo determine, oídas las distintas solicitudes.
- La Jefatura de Estudios, determinará los profesores que deberán atender las clases que queden desatendidas por ausencia de un profesor que participe en una actividad complementaria.
- Cuando la organización requiriese algún tipo de tramitación en el Consejo Escolar (por no estar incluida en la PGA del centro), el plazo de finalización de los preparativos será de quince días antes de la realización, de manera que pueda convocarse la sesión de Consejo Escolar en los plazos reglamentarios, en cuyo caso esta incidencia será motivo suficiente de suspensión de la actividad.
- Los alumnos no participantes desarrollarán el horario previsto para su jornada escolar con el profesorado que les corresponda o determine la Jefatura de Estudios. No se podrá avanzar materia y se realizarán actividades de repaso en el aula. Asimismo, los profesores pasarán lista a los alumnos que no han ido a la salida e informarán de las faltas de asistencia.
- Las actividades complementarias no podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos del alumnado.
- Todos los miembros de la comunidad educativa que participen en una salida están sujetos a las normas de convivencia y, en particular, están obligados al mayor respeto posible a las personas, su cultura y sus objetos.

El incumplimiento de las instrucciones dadas por los responsables de las actividades, o cualquier otra falta de respeto a las normas de convivencia, acentuará su gravedad cuando el hecho se produzca fuera del centro durante una salida.

Los perjuicios que se deriven del incumplimiento de acudir a los lugares de encuentro en el momento que se haya indicado previamente pueden convertir una falta de puntualidad en gravemente perjudicial.

- Normas de conducta relativas al patio y recreo:

1. La estancia de alumnos en el patio de recreo forma parte de la actividad ordinaria del Centro y estará controlada siempre por el profesorado.
2. Se ha de recordar que no se permite la salida del Centro durante el recreo.



3. Se cuidará de no producir daño alguno a plantas, arbolado, mobiliario urbano y material deportivo.
4. Estará prohibido saltar las verjas, así como el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga.
5. Papeles, envases, bocadoillos, envoltorios o cualquier otro desecho se depositarán en papeleras, procurando conservar limpio el patio.
6. Cuando ocurra cualquier caída o accidente se avisará urgentemente a cualquier profesor que nos encontremos y actuar en consecuencia.
7. Evitar los juegos que puedan resultar peligrosos para uno mismo o para los demás.
8. Utilizar correctamente las porterías y canastas de baloncesto, no subirse o colgarse a ellas.
9. En infantil 0-3, para la época de verano se utilizarán gorras y crema solar.

Además de estas normas existentes, se añaden las siguientes:

- Con el fin de prevenir conflictos, se establecerán, por parte del profesorado de Primaria, turnos de uso de la pista deportiva del patio, según edades y cursos.

- Normas de conducta relativas a pasillos y aseos:

1. No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito hacia el aula.
2. Como norma general los alumnos/as irán al aseo en los cambios de clase, salvo en la etapa de secundaria donde los alumnos irán al aseo en los periodos de recreo.
3. Cuando se produzca un cambio de aula, se procurará no interrumpir otra clase, guardando silencio y orden hasta que se desaloje el aula que vamos a ocupar.
4. Todos tendremos un cuidado extremo en mantener limpias las paredes y en conservar cuadros, macetas, paneles informativos y otros elementos decorativos que existan.
5. La permanencia en los aseos está limitada al tiempo estrictamente necesario, procurando hacerlo entre clase y clase. El profesor controlará el tiempo que el alumno/a permanece fuera del aula, en la etapa de secundaria se procurará que los alumnos utilicen los aseos en los tiempos de recreo.
6. En los aseos se procurará: utilizar el jabón y el papel sin desperdiciarlos, cerrar los grifos tras su uso sin derramar agua por el suelo, procurando dejar lo más limpio posible el espacio utilizado y guardar las normas elementales de higiene personal y colectiva. Las mismas medidas se aplicarán también en los vestuarios, con el añadido de que nadie debe tocar la ropa u otros objetos personales de compañeros, sin su autorización expresa.
7. Estará prohibido el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de droga.



8. En la etapa de infantil estará prohibido asomarse a las ventanas que dan al patio, tanto por parte de las familias como por el alumnado.

Además de las indicadas, respecto a Secundaria, y con el fin de prevenir incidentes, el mal uso de las instalaciones o situaciones de acoso en los aseos, se establece lo siguiente:

- No se podrá ir al aseo en el descanso de clase de las 08:55 horas, ni en el descanso de clase de las 12:10 horas.
- Se podrá ir al aseo en los descansos de clase de las 09:50 y la 13:05 horas, para lo que se abrirán los aseos por parte del profesor de guardia.
- Los aseos de los aularios permanecerán cerrados durante el recreo, teniendo los alumnos a su disposición los aseos del patio.
- Fuera de los horarios indicados, los aseos permanecerán cerrados con llave.

- Normas de conducta relativas al transporte escolar:

Todos los alumnos/as de este Centro, cuando utilicen el transporte escolar, están obligados al cumplimiento estricto de las siguientes normas fundamentales para garantizar su seguridad en los desplazamientos:

1. Sólo pueden utilizar el transporte escolar aquellos alumnos/as que hayan concertado este servicio, ningún otro alumno/a, familiar o amigo.
2. Sólo se puede subir y bajar del autobús en las paradas establecidas.
3. Durante el trayecto se deberá permanecer sentado, procurando no distraer al conductor, guardando las normas de buena educación y respetando las indicaciones del conductor y el monitor.
4. No se permite asomarse por las ventanas o arrojar objetos por ellas.
5. El autobús sólo parará al llegar al Colegio o bien en las paradas establecidas.
6. Una vez en el Colegio, todos los alumnos/as deberán permanecer en el recinto hasta el momento de entrar en clase. No se permite salir fuera bajo ninguna circunstancia.
7. Cuando un alumno/a, que haya llegado en el autobús, no vaya a utilizarlo a la vuelta, o cambie de ruta, deberá traer autorización escrita de sus padres o tutores.
8. El incumplimiento de estas normas será sancionado, de acuerdo a lo recogido en este reglamento, incluyendo entre las sanciones la posible suspensión del derecho a la utilización del mismo, incluso por lo que reste de curso escolar.

- Normas de conducta relativas al Comedor Escolar:

1. Los alumnos de Secundaria-Bachiller, utilizarán exclusivamente el comedor de primaria-secundaria en horario de 14:00 a 15:00 h para comer.
2. Los alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria utilizarán el comedor en horario de 14:00 a 15:00 horas para comer, quedando el horario de 15:00 a 17:00 h



para siesta, en Infantil, y actividades de ocio o realización de tareas para casa, siempre vigilados por profesores del centro.

3. Existirá un horario para comer de 15:00 a 16:00 para los alumnos de Secundaria que asisten a horario ampliado de 14:00 a 15:00 horas.

4. En cualquier momento los responsables del comedor podrán exigir al alumno/a el justificante de haber abonado el servicio de comedor.

5. Se respetará el orden de entrada y salida al comedor, debiendo estar presente en los accesos de las instalaciones cinco minutos antes del horario previsto en el turno.

6. La entrada y salida se hará de forma ordenada y con el máximo de silencio.

7. Se ha de hacer un correcto uso del mobiliario y los utensilios en el comedor, estando prohibido salir del comedor con cualquier material del mismo.

8. Queda prohibido tirar al suelo restos de comida, utensilios o vajilla.

9. Los alumnos/as con alergia o intolerancia a algún alimento deberán comunicarlo, al inicio del curso o en el momento de su detección, al tutor, para que el profesorado responsable del comedor señale en su mesa esta circunstancia.

10. En el salón del comedor se ha mantenido un tono de voz suave, evitando en todo momento los gritos y las malas formas. Además, está prohibido levantarse de la mesa mientras se está comiendo.

11. Los niños de infantil primer ciclo (0-3) debido a su corta edad, realizarán la hora de comedor en la misma clase.

12. Los alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria utilizarán el comedor en horario de 14:00 a 15:00 horas para comer, quedando el horario de 15:00 a 17:00 h para siesta, en Infantil, y actividades de ocio o realización de tareas para casa, siempre vigilados por profesores del centro.

13. Existirá un horario para comer de 15:00 a 16:00 para los alumnos de Secundaria que asisten a horario ampliado de 14:00 a 15:00 horas.

14. Se establecerá un semáforo del silencio, con el fin de moderar el ruido ambiental en el comedor.

15. Se organizarán filas en los pasillos de Infantil y Primaria, con el fin de dirigirse ordenadamente y con control de los asistentes diariamente.

16. A primera hora de la jornada escolar, los tutores se coordinarán con la administración para contabilizar los comensales que cada día comerán en el centro.

17. A los alumnos de educación Infantil se les servirá la comida en su lugar de la mesa, mientras los alumnos de Primaria y Secundaria, pasarán por la línea caliente y se les servirá en sus bandejas.

18. Cada alumno de Primaria deberá recoger su bandeja, tirar los restos de comida a la basura y depositar la bandeja en el carro dispuesto para ello.



19. Una vez finalizado el tiempo de comer los alumnos se dispondrán en el área del comedor habilitada para ello.

20. Para llevar un control en la recogida de los alumnos, los padres deberán informar de la hora de recogida de sus hijos (15:00, 16:00 o 17:00).

- Autorización para usar móviles y dispositivos electrónicos:

Según el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, el uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro, es constitutivo de Falta Leve, teniendo como medida correctora la retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno de forma no autorizada, quedando custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.

El uso de aparatos electrónicos, incluidos teléfonos móviles queda totalmente prohibido en el centro en horario lectivo, incluso en el recreo, debiendo permanecer apagado en el supuesto de traerlo al centro. En caso de que un alumno sea sorprendido usando el móvil, se le retirará el mismo de manera inmediata, quedando custodiado en jefatura de estudios hasta la recogida por sus padres.

Respecto al uso de los iPads, este queda restringido al aula de los cursos en los que el proyecto de los mismos está impuesto, así como a la configuración que el profesorado hace de los mismos.

7.3. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.)

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.**

En lo relativo al uso del dispositivo ipads, las conductas derivadas del mal uso e incumplimiento de las normas, quedan tipificadas de la siguiente manera:



FALTA COMETIDA LEVE	SANCIÓN 1ª VEZ	2ª VEZ	3ª VEZ
Utilizar el iPad fuera del aula sin permiso de un profesor	El tutor hablará personalmente con el alumno y realizará una verbal	El tutor hablará personalmente con el alumno y lo notificará a los padres como incidencia por la plataforma	Expulsión del aula durante 1 día (sala de profesores, aula KiVa)
FALTA COMETIDA GRAVE	SANCIÓN 1ª VEZ	2ª VEZ	3ª VEZ
Injurias, ofensas, etc. hacia miembros de la comunidad educativa, tanto oral como no verbalmente (mensajes, gestos, etc)	El tutor hablará personalmente con el alumno, lo notificará a los padres como incidencia por la plataforma y pedirá disculpas públicamente	El tutor hablará personalmente con el alumno, lo notificará a los padres como incidencia por la plataforma y expulsión del aula a la sala KiVa durante una semana. Pedirá perdón públicamente.	Expulsión del centro durante 5 días (Tiene que trabajar en casa todo lo que se manda cada día)
Falta de respeto hacia un profesor o alumno, tanto oral como no verbalmente (mensajes, gestos, etc)	El tutor hablará personalmente con el alumno, lo notificará a los padres como incidencia por la plataforma y pedirá disculpas públicamente	El tutor hablará personalmente con el alumno, lo notificará a los padres como incidencia por la plataforma y expulsión del aula a la sala KiVa durante una semana. Pedirá perdón públicamente.	Expulsión del centro durante 5 días (Tiene que trabajar en casa todo lo que se manda cada día)
Hacer uso de la cámara de fotos y/o de vídeo sin formar parte de algún proyecto que lo requiera, o un profesor del Colegio así lo haya autorizado	El tutor hablará personalmente con el alumno y los padres	Restricción en el iPad de la cámara y del vídeo durante 1 semana. Expulsión del aula durante 1 día (Sala KiVa)	Expulsión del centro durante 5 días (Tiene que trabajar en casa todo lo que se manda cada día)
Instalación de aplicaciones no permitidas en el iPad	Hablar el tutor personal con el alumno y con los padres. Poner en grupo de cuarentena 1 semana	Poner en grupo de cuarentena 2 semanas. Expulsión del aula durante 1 día (Sala KiVa)	Expulsión del centro durante 5 días (Tiene que trabajar en casa todo lo que se manda cada día)
Cualquier modificación o eliminación de las aplicaciones o elementos de supervisión y / o control, como puedan ser los perfiles, (DeviceLink, Meraki, Configurator Trust, etc) restricciones, o el formateo del iPad (borrado del dispositivo)	Hablar el tutor personal con el alumno y con los padres. Poner en grupo de cuarentena 1 semana	Poner en grupo de cuarentena 2 semanas. Expulsión del aula durante 1 día (Sala KiVa)	Expulsión del centro durante 5 días (Tiene que trabajar en casa todo lo que se manda cada día)
FALTA COMETIDA MUY GRAVE	SANCIÓN	1ª VEZ	2ª VEZ
Cualquier medio de suplantación de identidad (mensajes, correos, etc). Insultos, humillaciones o faltas de consideración hacia compañeros o profesores	Hablar el tutor con el alumno y con los padres. Amonestación por escrito y expulsión a la KiVa durante 5 días, con un trabajo de reflexión a exponer en el aula. Dependiendo de la gravedad de los hechos se decidirá si se realiza una apertura de expediente	Expulsión y apertura de expediente académico, planteando expulsión de entre 15 y 30 días	Expulsión y apertura de expediente académico, planteando expulsión de 30 días

7.4. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

- Resolución pacífica de conflictos:

1. **Contratos de convivencia.** El alumnado podrá, por la reiteración de las conductas disruptivas, acogerse a esta medida, que consiste en una entrevista entre el tutor,



familiar del alumno y el propio alumno; se procurará llegar a acuerdos que se recogerán en un documento firmado por todas las partes y se hará un seguimiento de los mismos. El incumplimiento del contrato conlleva la aplicación de la sanción correspondiente como falta grave. En el caso de que se llegue a acuerdos de convivencia durante la aplicación de una medida correctora, ésta podrá ser interrumpida.

2. **Carta de disculpas.** El alumnado que incurra en las conductas disruptivas podrá acogerse a la carta de disculpas, en la que expresará las causas que le han hecho entrar en conflicto con otro/s alumno/s, el propósito de no reiterar dicha conducta y la disculpa correspondiente. Además, podrá elaborar una presentación digital y explicar a sus compañeros el origen del conflicto, qué reacción tuvo, qué consecuencias provocó y qué ha aprendido, qué mejoraría para otra situación similar.

3. **Mediación.** El alumnado implicado en las conductas disruptivas podrá acogerse a la mediación entre iguales o recurrir a la mediación del Equipo KIVA.

4. **Buzón de convivencia.** De acuerdo con las instrucciones de la Consejería, se ha habilitado el Buzón de convivencia para recoger denuncias de acoso entre el alumnado. Además, existe la línea 900 contra el acoso y la mejora de la convivencia: 900102250 y, para personas con discapacidad auditiva, 610237316.

Coordinación de bienestar y protección al alumnado:

Siguiendo lo recogido en la siguiente normativa, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, nuestro centro ha creado la figura de coordinación de bienestar y protección al alumnado para el curso escolar 2021/22 y que trabajará directamente con nuestro coordinador de convivencia y Plan KIVA.

De hecho, nuestro al inicio de cada curso escolar facilitará a los niños, niñas y adolescentes toda la información, en formatos accesibles, referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro o establecimiento, así como de las personas responsables en este ámbito. Igualmente, facilitaremos, desde el primer momento información sobre los medios electrónicos de comunicación, tales como las líneas telefónicas de ayuda a los niños, niñas y adolescentes.

Nuestro plan de convivencia mantendrá permanentemente actualizada esta información en un lugar visible y accesible (tablón de convivencia en el Pabellón de



Primaria y Secundaria), adoptando las medidas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan consultarla libremente en cualquier momento, permitiendo y facilitando el acceso a esos procedimientos de comunicación y a las líneas de ayuda existentes.

Además, adoptaremos todas las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes que comuniquen una situación de violencia.

En nuestro plan de convivencia se recogen actividades de adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

Nuestro plan recoge los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Además, el Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrá entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Por designación de dirección se nombra a Encarna Albarracín Ros.

Las funciones encomendadas a la Coordinadora de bienestar y protección al alumnado son:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad



autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

ACTIVIDADES COORDINADORA DE BIENESTAR CURSO 20024/2025

- Se realizarán charlas para dar a conocer las funciones de la coordinadora de bienestar y, a su vez, para que tengan a dicha figura localizada.

- Se colocará un buzón en el pasillo superior para que los alumnos que lo precisen puedan dejar sus cartas dirigidas a la coordinadora.

- Se mantendrán reuniones con los tutores que lo soliciten porque hayan detectado cualquier necesidad de sus alumnos. Asimismo, cualquier información que reciba la coordinadora también será trasladada a su tutor.

- Participará activamente en el seguimiento de cualquier caso abierto relacionado con acoso,

- Una vez detectada cualquier necesidad:

- Se hablará con el alumno para obtener más información

- Se actuará dependiendo de la situación que el alumno relata contrastando la información.

- Se hará un seguimiento de los hechos relatados dentro de las funciones y competencias del centro.

- Junto con el orientador del centro se planifican charlas sobre las redes sociales, el acoso escolar, etc.



- Formarán parte de los protocolos de observación, seguimiento apertura y cierre de todos los protocolos de acoso escolar.

7.5. Premios, diplomas y/o distinciones de carácter interno destinadas a reconocer el esfuerzo, la colaboración y el buen hacer de determinados miembros de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

Premio Kiva al alumno/-a por la convivencia escolar el Día Internacional contra el Acoso Escolar. Se otorga un diploma y reconocimiento público a un alumno/-a por clase. El premio lo otorga la dirección del centro. Se dictamina el premiado por el equipo docente que imparte clase en el aula y también participa el Departamento de Orientación.

El Premio Valores Miralmonite, se otorga al alumno/-a que ha demostrado valores tanto en el aspecto académico como en el aspecto humano, suponiendo un ejemplo para toda la comunidad educativa. Se valora, no sólo su trayectoria académica, sino también su participación en los proyectos del centro y en su compañerismo, solidaridad, generosidad, y que sea generador de una buena convivencia, manteniendo una relación intachable con la generalidad de compañeros, profesores y PAS. Se le otorga a los alumnos/-as seleccionados de entre los de la promoción que se gradúan en 4º ESO y 2º de Bachillerato por toda su trayectoria durante la etapa.

8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

Siguiendo el Manual de **Protocolos, Actuaciones y Procedimientos de Convivencia Escolar** de la Consejería de Educación y el Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia, así como las Resoluciones de 26 de julio de 2024, de instrucciones de inicio de curso de Infantil y Primaria, y de Secundaria y Bachillerato, llevamos a cabo los siguientes protocolos y procedimientos:

- Procedimiento de actuación ante las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - Además, seguimos las instrucciones de 3 de enero de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, sobre la regulación del uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en los centros docentes no universitarios.



- Protocolo para la evaluación e intervención ante las conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
 - Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.
- Protocolo de actuación ante una posible situación de acoso escolar
 - Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Protocolo de actuaciones ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.
 - Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos. Consejería de Educación y Consejería de Salud.
 - Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas).
- Atención al maltrato infantil en el ámbito educativo:
 - Resuelvo quinto de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
 - Guía para la Prevención del Ciberacoso en Jóvenes. Manual para le profesional. Dirección General de Familia y Menor. Consejería de Política Social.
- Procedimiento de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo.
 - Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo. Segunda Edición. Consejería de la Mujer.



- Protocolo de actuaciones para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito académico.
 - Protocolo para la gestión de actuaciones frente al acoso escolar y por razón de sexo de la Dirección General de Juventud y la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Procedimiento de actuación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
 - Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Gestión de duelo.
 - Actuaciones posteriores a un suicidio. Guía de prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos. Consejería de Educación y Consejería de Salud.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan, serán los miembros del Consejo Escolar cuya presidenta es la directora de Centro Educativo, además de la Coordinadora de Bienestar y Protección del centro y el Coordinador de Convivencia.

Tras finalizar cada trimestre, se analizarán las actuaciones llevadas a cabo y se valorará si han sido suficientes, primero se realizarán entre los miembros de los equipos docentes junto con la Coordinadora de Bienestar y Protección, una observación y valoración de las medidas y actuaciones que y se trasladará al Consejo Escolar para su análisis.

Tras finalizar el curso escolar se realizará una encuesta para familias y alumnos donde podrán evaluar el Plan de Convivencia del centro y realizar sus propuestas de mejora para tener en cuenta para el curso siguiente, las cuales se recogerán en la Memoria Final.

10. CONVIVENCIA Y BIENESTAR DIGITAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La convivencia digital en el Colegio Miralmonte se concibe como un proceso educativo continuo que garantiza que la relación del alumnado con la tecnología sea segura, equilibrada, respetuosa y formativa. El centro desarrolla un modelo integral de



convivencia digital alineado con la **Estrategia Digital LIBRE (Región de Murcia)**, el **Plan Regional de Bienestar Digital**, el **Plan de Convivencia Escolar** y los documentos oficiales sobre **Bienestar, Ciberconvivencia y Prevención de Riesgos** presentados en los materiales enviados.

Este modelo se articula en torno a cuatro pilares:

1. Seguridad y uso responsable de la tecnología
2. Bienestar emocional y prevención de riesgos digitales
3. Relaciones interpersonales saludables en entornos digitales
4. Participación activa y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa

10.1. Cultura de convivencia digital

El colegio promueve una cultura digital basada en:

- Respeto en la comunicación digital (normas de netiqueta).
- Igualdad y no discriminación en espacios virtuales.
- Uso crítico y ético de la tecnología.
- Rechazo de prácticas de riesgo: difusión no consentida de imágenes, humillaciones digitales, retos virales, sexting, grooming o ciberacoso.
- Prevención de la sobreexposición en redes sociales.
- Reflexión sobre la identidad digital y la huella digital sostenible.

El alumnado aprende a **convivir también en Internet**, comprendiendo que la identidad digital forma parte de su identidad personal y social.

10.2. Prevención del ciberacoso y conductas de riesgo

El colegio incorpora las recomendaciones de la **Guía de Ciberconvivencia** y del **Plan de Bienestar Digital**, integrando:

- Detección temprana de signos de ciberacoso.



- Actuación inmediata ante situaciones de conflicto digital.
- Protocolos claros de comunicación con tutoría, orientación y Jefatura de Estudios.
- Formación del alumnado en prevención de riesgos:
 - ciberacoso
 - sexting
 - sharenting
 - suplantación de identidad
 - adicción a redes
 - consumo pasivo
 - infoxicación (saturación de información)
- Fomento de la participación en programas de ayuda entre iguales.

Se aplican medidas restaurativas cuando procede, fomentando la reparación del daño y el aprendizaje social.

10.3. Comunicación digital respetuosa y segura

A partir de las diapositivas “Convivencia Digital”, “Comunicación Responsable”, “Claves del Bienestar Digital” y “CONVIVE”, el colegio establece:

Normas de comunicación interna

- Mantener un tono respetuoso en todos los mensajes.
- Evitar el uso de mayúsculas, insultos o expresiones agresivas.
- No enviar mensajes ofensivos, cadenas o contenido que pueda generar malestar.
- Pensar antes de publicar (“3 segundos de reflexión”).

Normas para grupos y entornos digitales del centro



- Uso exclusivamente educativo.
- Prohibido difundir capturas, datos personales o imágenes sin permiso.
- Mensajería instantánea no debe sustituir al diálogo presencial.

10.4. Educación emocional y bienestar psicodigital

Integrando las recomendaciones de la guía autonómica y el marco CONVIVE:

- Desarrollo de autocontrol emocional ante la tecnología.
- Identificación de señales de saturación:
 - irritabilidad
 - ansiedad digital
 - miedo a perderse algo (FOMO)
 - necesidad compulsiva de interacción digital
- Aprendizaje de estrategias de desconexión saludable.
- Prácticas de higiene digital:
 - pausas activas
 - descanso visual
 - actividades no tecnológicas
 - ejercicio físico
 - uso consciente del tiempo
- Reflexión sobre la autoestima digital y la comparación social.

11. DIFUSIÓN DEL PLAN



El Plan de Convivencia estará a disposición de las familias y de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de :

1. Página web del centro en continua actualización: [Colegio Miralmonte en Cartagena - Infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP](https://www.colegiomiralmonte.es)

<https://www.colegiomiralmonte.es>

2. Correo electrónico.
3. Reuniones por Teams, con Claustro de profesores, AMPA , Consejo escolar.
4. El plan estará disponible en el Despacho de la Dirección del centro para que aquella persona que lo desee, ya sea alumno, padre o docente pueda consultarlo cuando desee.

Respecto al alumnado se les informará del Plan para que sean conocedores de las normas de convivencia que deben de seguir y cumplir en el centro educativo. Dichas normas serán informadas por los tutores por medio de las agendas y en las horas de tutoría, además de las familias en las reuniones mantenidas con los tutores a lo largo del curso escolar.

Además en todas las aulas tenemos expuesto un Decálogo de Normas Kiva para su consulta, siempre en lugares visibles para poder recurrir a ellas cuando sea necesario.

También se subirá al aplicativo Plumier XXI para su consulta.